



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 045-2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 21 de Diciembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 21 de Diciembre del 2017, el Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Liga Peruana de Lucha contra el Cáncer y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

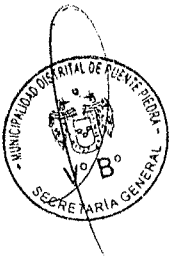
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, conforme lo señala el numeral 86.1 del artículo 86 de la mencionada norma;

Que, mediante expediente N° 34737-2017 de fecha 26-09-2017, la Directora General de Operaciones de la Liga Peruana de Lucha Contra el Cáncer remite el convenio; para la ejecución de la campaña en la comunidad de Puente Piedra;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 495-2017/GDH-MDPP, el Informe N° 523 -2017/GDH-MDPP y el Informe N° 567-2017/GDH-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 1735-2017-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 133-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;



ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Liga Peruana de Lucha contra el Cáncer y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el respectivo Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Liga Peruana de Lucha contra el Cáncer y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como las modificaciones, las adendas y/o cláusulas adicionales que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE